



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL

ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACIÓN

REFORZAMIENTO DE LOS DIQUES MARGEN IZQUIERDA CANAL INTERCEPTOR SUR, JARILLÓN AGUABLANCA, MARGEN DERECHA RÍO CALI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

Que en desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, y el Artículo 2.1.1 del Decreto 0734 de 2012 la entidad debe, con antelación a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el que se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, es la encargada de ejecutar políticas, planes, programas y proyectos sobre el medio ambiente y recursos naturales renovables en su jurisdicción, así como, dar oportuna y cumplida aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

La ley 99 de 1993 por medio de la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones, define a las Corporaciones autónomas regionales como entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeografía o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del ministerio del medio ambiente.

Por lo anterior, la citada ley en su artículo 31 FUNCIONES DE LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS. Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones: 19.) Promover y ejecutar obras de irrigación, avenamiento, defensa contra las inundaciones, regulación de cauces y corrientes de agua, y de recuperación de tierras que sean necesarias para la defensa, protección y adecuado manejo de las cuencas hidrográficas del territorio de su jurisdicción, en coordinación con los organismos directores y ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras, conforme a las disposiciones legales y a las previsiones técnicas correspondientes.

El sector oriental de la ciudad de Cali, se ha desarrollado en un área susceptible de inundaciones por el río Cauca y sus afluentes, las cuales se han evitado, en su gran

J d



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

mayoría, por la existencia de una infraestructura originalmente creada para áreas agrícolas.

En los últimos treinta años por problemas de gobernanza, responsabilidades confusas y poco claras, entre los diferentes entes que tienen que ver con la seguridad y manejo de los diques, se ha producido una ocupación caótica y desordenada de las zonas de los diques y sus áreas de protección, bermas mojada y seca.

Se han encontrado además, puntos críticos de nivel de la cresta de los diques, en los cuales se ha perdido el nivel de protección que tenía, principalmente por el tráfico vehicular, camiones, volquetas, carretillas, por lo tanto, estos puntos se han convertido en sitios que aumentan la amenaza de inundación de la zona.

Esta afectación de la cresta se ve incrementada por la ocupación de la berma mojada, en la cual se han generado procesos de urbanizaciones piratas, de explotación pecuaria por marraneras, de botaderos ilegales de escombros; actividades que sumadas implican pérdida de las áreas de amortiguación de las crecientes del río Cauca y sus afluentes, áreas que deben ser desocupadas y restablecidas a su función original.

También, sea por movimiento del río, sea por causas antrópicas tales como sobreexplotación de material de arrastre o vertimiento de escombros se han producido afectaciones en puntos críticos de la orilla del río y sus afluentes que pueden afectar los diques.

A todo lo anterior se suma el llamado "Cambio climático", el cual ha aportado inviernos más fuertes y prolongados, con mayores niveles de agua y permanencia en el tiempo, que ha venido a mostrar la necesidad de tomar correctivos para evitar calamidades futuras.

Con base en estas consideraciones y teniendo en cuenta que se pone en riesgo el sector oriental de la ciudad de Cali, con una población afectada, en mayor o menor medida, de más de 800.000 habitantes, se hace urgente la intervención de estas áreas y el reforzamiento de los diques.

Como unas acciones complementarias y fundamentales para la permanencia de las obras y el fácil acceso para mantenimiento, se requiere de una intervención ambiental y paisajística de las bermas mojada y seca de los diques, lo cual permitirá generar un corredor de protección e igualmente la apropiación y sentido de pertenencia por parte de las comunidades vecinas.

En la repartición de responsabilidades de la recuperación y reforzamiento de las áreas de protección y de los diques mismos, en las diferentes componentes que tienen que ver con estas zonas, tales como sociales, técnicas, ambientales, de servicios, policivos, etc., la CVC ha quedado encargada de la parte técnica.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

2. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y MODALIDAD DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La CVC adelantará la contratación para "Realizar los diseños del reforzamiento de los diques margen izquierda del Canal Interceptor Sur, desde la Autopista Simón Bolívar (Calle 25) hasta su desembocadura; el jarillón de Aguablanca, correspondiente a la margen izquierda del Río Cauca desde la desembocadura del Canal Interceptor Sur hasta la desembocadura del Río Cali y el de la margen derecha del río Cali, desde la Calle 70 hasta su desembocadura, con sus obras complementarias, y el diseño de las obras de control de erosión marginal de las corrientes involucradas."

Estas obras específicamente consisten en:

Orilla del río Cauca y sus afluentes, se han identificado en los estudios previos, cinco (5) puntos en los cuales el río Cauca y sus afluentes canal Interceptor Sur y río Cali, están erosionando la margen correspondiente de tal forma que a futuro se pueden afectar los diques, se requiere identificar las causas de la afectación y diseñar las obras requeridas, para impedir el progreso de esta.

Diques, de acuerdo con el perfil hidráulico propuesto por la CVC y con el borde libre definido, se encontrará el nivel que debe alcanzar la cresta de los diques actuales; con base en diseño geotécnico, se definirán el ancho de cresta y taludes finales, seco y mojado, se diseñará el terminado de la cresta atendiendo su uso exclusivamente institucional de mantenimiento y seguridad; se definirán y diseñarán los muros de pata que sean necesarios para conservar los taludes secos diseñados, si el urbanismo actual hace imposible la reubicación de las vías y andenes. Se entregará un inventario de árboles a cortar y desenraizar, todo lo anterior debidamente amarrado a un abscisado de referencia.

Bermas seca y mojada, se adelantará el diseño ambiental y paisajístico de las bermas mojada y seca de los diques margen izquierda del canal Interceptor Sur, desde la autopista Simón Bolívar (Calle 25) hasta su desembocadura, el jarillón de Aguablanca, correspondiente a la margen izquierda del Río Cauca desde la desembocadura del Canal Interceptor Sur hasta la desembocadura del Río Cali y el de la margen derecha del río Cali, desde la Calle 70 hasta su desembocadura.

Berma mojada, se define como tal el área que se encuentra entre las orillas de las corrientes y la pata mojada de los diques, se requiere cuantificar el volumen de material a remover, proponer los sitios de botadero, debidamente autorizados, y el diseño de un manejo ambiental y revegetalización.

Berma seca, se define como tal el área entre la pata seca del dique y el urbanismo existente o a proyectar, se debe diseñar un manejo paisajístico y ambiental, con arborización, senderos, ciclovías, gimnasios al aire libre, canchas, etc. De tal manera que las comunidades ribereñas desarrollen sentido de pertenencia por el corredor que les va a servir de protección contra las inundaciones, de esta forma se impide a futuro que se vuelvan a presentar ocupaciones y usos ilegales de las áreas de protección del dique y del dique mismo, y se facilite un corredor de mantenimiento y vigilancia.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

Se ha estimado como plazo de ejecución, TRES (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio de labores.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

Los trabajos se realizarán en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, específicamente en los sectores ribereños al canal Interceptor Sur margen izquierda, al río Cauca margen izquierda y al río Cali por su margen derecha.

2.4 VALOR DEL CONTRATO

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, tiene apropiada una partida de SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS M./CTE (\$761'803.900.00), incluido el IVA. Dicho monto expresado en salarios mínimos mensuales legales corresponde a 1.292,29 SMML (Salario mínimo mensual legal 2013 es de \$ 589.500)

2.5 FORMA DE PAGO

El sistema de pago del contrato es por precio global fijo sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor del Contrato incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo del Consultor; desplazamiento, transporte, vigilancia y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de *software*; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para EL CONSULTOR y, en general, todos los costos en los que deba incurrir EL CONSULTOR para la cumplida ejecución del contrato. La CVC no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por EL CONSULTOR en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel proponga para la ejecución del contrato y que eran previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Detalle de la forma de pago:

La CVC pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el Contrato, por el sistema indicado en el párrafo anterior, previa revisión y aprobación de los productos por parte de la Interventoría y de CVC. Los PRODUCTOS TERMINADOS sujetos a



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

pago mediante certificación de CVC y el Interventor, son los indicados en el Programa de Trabajo, así:

DESCRIPCIÓN.	PORCENTAJE VALOR DEL CONTRATO
Informe inicial	10
Informe de diagnóstico, formulación de alternativas y selección	20
Informe estudios básicos complementarios: Topografía, batimetría y sondeos.	20
Informe de diseños finales	40
Informe final	10
TOTAL	100

El último pago, correspondiente al Informe Final y que en ningún caso podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, se realizará una vez se haya liquidado el contrato y previa suscripción del acta de recibo final de la consultoría a satisfacción de la Interventoría y de la CVC, así como de la aprobación de las garantías correspondientes.

El supervisor y la CVC sólo autorizarán los pagos, siempre y cuando el Contratista cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones exigidas. Los pagos en mención se efectuarán previa presentación y tramitación de las correspondientes facturas de venta o documento equivalente según las disposiciones de la DIAN, las cuales deben tener la aprobación respectiva y hayan sido radicadas en el Grupo de Presupuesto de la CVC.

Todos los pagos realizados al contratista estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones.

Las facturas deben ser presentadas en original y copia. En ellas el contratista debe indicar el número del contrato.

El proponente, al preparar su oferta, debe tener en cuenta que todo pago que efectúe la CVC será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley, para lo cual, en la etapa de selección se deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad social integral.

2.6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Para satisfacer la necesidad que tiene la CVC se requiere la celebración de un contrato de consultoría (Numeral 2 artículo 32 de la ley 80 de 1993)

J

q



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

2.7 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Concurso de méritos abierto con propuesta técnica simplificada (PTS) teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual, se enmarca dentro de los conceptos señalados en el numeral 2° del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y dado que los proponentes deben presentar una propuesta técnica simplificada (PTS), teniendo en cuenta que tanto la metodología y cronograma de trabajo serán suministrados por la CVC.

La Entidad considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 2° de la ley 1.150 de 2007, los artículos 3.3.1.1 a 3.3.2.1; artículos 3.3.4.1 a 3.3.4.9 del Decreto 734 de 2012, y demás normas concordantes y complementarias.

3. METODOLOGÍA, ACTIVIDADES Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO PARA LA CONSULTORÍA

3.1 PROCESO METODOLÓGICO, ETAPAS Y ACTIVIDADES

La metodología de trabajo, las actividades y el plan de cargas que se deben realizar en la presente contratación son:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ETAPA	ACTIVIDADES	METODOLOGÍA
RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PRELIMINAR, DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS	<ul style="list-style-type: none">• Recolección, análisis, clasificación y adaptación de la información existente, entre ellas, estudios de Geología y Geomorfología, estudios de Geotecnia y Suelos, análisis hidrológicos, análisis hidráulicos y sedimentológicos, caracterización de fauna y flora, diseños ambientales y paisajísticos previos.• Análisis morfológico y movilidad horizontal• Estudios de Diagnóstico• Levantamiento topográfico de la zona de estudio• Resultados del Diagnóstico• Evaluación de alternativas	Lá Consultoría deberá realizar una revisión de los estudios relacionados; se realizará el trabajo de campo complementario de acuerdo con las especificaciones técnicas que se plantean, se recibirá y se revisará el análisis hidrológico e hidráulico, se realizará un análisis morfológico y de movilidad horizontal del río Cauca y los afluentes involucrados; se plantearán alternativas óptimas de solución a los puntos críticos de erosión marginal, al reforzamiento de los diques y a las intervenciones ambientales y paisajísticas, se seleccionará la mejor alternativa a cada problema planteado, se realizará el diseño a nivel de detalle del reforzamiento de los diques, de las obras de control de erosión marginal y de las intervenciones ambientales y paisajísticas.
DISEÑOS	<ul style="list-style-type: none">• Elaboración de Estudios de diseños a nivel de detalle	

3.2 PLAN DE CARGAS

La relación del personal requerido deberá ser presentada por el proponente y deberá ser soportada de conformidad con los criterios y condiciones establecidas en el siguiente cuadro. El personal principal requerido y el porcentaje de la dedicación mínima, es el relacionado a continuación:

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Cargo	Dedicación total (H/M)
Dirección	
Director de Proyecto	0,75
Coordinador	3,0
Contador	0,75
Secretaria	3,0
Auxiliar o dibujante técnico	6,0
Suelos y Geotecnia	
Especialista	2,0
Hidráulica	
Especialista	2,0
Ambiental y paisajismo	
Especialista	2,0
Arquitecto asistente	3,0
Ingeniero forestal	2,0
Biólogo	2,0
Otros	
Cálculo estructural	1,0
Presupuesto	1,0
Especificaciones	1,0

Descripción del personal principal requerido

Cargo	Formación académica	Experiencia	Dedicación mínima (%)
Director de Proyecto	Ingeniero civil, sanitario o hidráulico	Dirección de proyectos en estudios y diseños de control de inundaciones.	25
Coordinador Estudios	Ingeniero civil o sanitario	Coordinación o elaboración de estudios y diseños de control de inundaciones	100
Especialista en Hidráulica	Ingeniero civil o profesiones afines	Elaboración de estudios de modelación hidráulica para proyectos de control de inundaciones	50



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Cargo	Formación académica	Experiencia	Dedicación mínima (%)
Especialista en Suelos o Geotecnia	Ingeniero civil	Elaboración de estudios de Suelos o Geotecnia para proyectos de control de inundaciones	50
Especialista en Diseño ambiental o paisajístico	Arquitecto	Elaboración de estudios y diseños ambientales o paisajísticos	67
Ingeniero forestal	Ingeniero forestal	Elaboración de estudios y diseños ambientales o paisajísticos	67
Biólogo	Biólogo	Elaboración de estudios y diseños ambientales o paisajísticos	67

Estudios y campañas de monitoreo requeridas:

Descripción	Unidad	Cantidad
Topografía (*)	Ha	193,0
Batimetría(*)	Un	5
Perforaciones de suelos	m	265

*ver los detalles a continuación

Detalle de Topografía, batimetría y perforaciones

Sector		Un.	Long. / cant.	Ancho / prof.	Total
Canal Interceptor Sur	Batimetría	Un			1
	Topografía	Ha	7.500 m	73 m	54,7
	Perforaciones	m	25	3 m	75
Río Cauca	Batimetría	Un			3
	Topografía	Ha	17.000 m	73 m	124
	Perforaciones	m	57	3 m	170
Río Cali	Batimetría	Un			1
	Topografía	Ha	2.000 m	73 m	14,6
	Perforaciones	m	7	3 m	21

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, tiene apropiada una partida de SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS M./CTE (\$ 761'803.900.00), incluido el IVA. Dicho monto



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

expresado en salarios mínimos mensuales legales corresponde a 1.292,29 SMML (Salario mínimo mensual legal 2013 es de \$ 589.500).

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 734 de 2012, artículo 3.3.1.4., inciso 2°, el detalle de la estimación del valor del contrato, será puesto a disposición del proponente que se ubique en el primer puesto de la lista de elegibles, y servirá de base para la revisión de la consistencia de su propuesta económica en concordancia con lo señalado en el artículo 3.3.4.6 del citado decreto.

Las actividades, metas, resultados e indicadores, se desglosan por actividad, de la siguiente forma:

4.1 RESULTADOS Y METAS

Resultado	Descripción del indicador	Unidad del indicador	Meta del indicador 2013	Medio de verificación
Diseño del reforzamiento de los diques del canal Interceptor Sur margen izquierda, del jarillón de Aguablanca y del río Cali margen derecha y sus obras complementarias, diseño de las obras de control de erosión marginal en los cauces involucrados, diseño ambiental y paisajístico del anillo que conforman las bermas mojada y seca de los diques margen izquierda del canal Interceptor Sur, jarillón de Aguablanca y margen derecha del río Cali	Avance en la elaboración de estudios y diseños	Porcentaje	100	Resultados de estudios y documentos del diseño

4.2 ACTIVIDADES POR RESULTADO

Para el caso del presente Concurso de méritos, las actividades son:

- Etapa precontractual. Realización de la licitación pública
- Diagnóstico y diseño
- Interventoría del proyecto
- Coordinación y seguimiento del proyecto
- Socialización del proyecto a los interesados

4.3 PRODUCTOS A ENTREGAR

4.3.1 Informes esperados



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

El Consultor entregará a la Interventoría los siguientes documentos:

- a) Informe inicial. El Consultor deberá entregar un informe inicial que contenga, al menos, los ajustes del alcance y la metodología a desarrollar respecto a los presentados en la propuesta, la descripción detallada de los productos a entregar, el programa detallado ajustado a las fechas reales de ejecución en MSPROJECT. Este informe deberá ser entregado para aprobación de la Interventoría dentro de los primeros 10 días de iniciado los trabajos.
- b) Informe de Diagnóstico y selección de alternativas El Consultor deberá entregar un informe donde se describa el desarrollo de todos y cada uno de los estudios de diagnóstico realizados. Además, el Consultor deberá elaborar un informe que contenga todo el desarrollo del proceso de evaluación de alternativas, o sea, desde su formulación hasta la selección de la alternativa óptima, sustentando las diferentes etapas en criterios y análisis de tipo técnico, económico, financiero, institucional, ambiental y operativo. Este informe será entregado a la Interventoría y a CVC como resultado final de la Fase 1, quienes dispondrán de quince (15) días calendario para su revisión y recolección de observaciones entre los entes, actores e interesados en las alternativas de control de inundaciones y estabilización de orillas propuestas por el Consultor.

Específicamente se deberá incluir, los estudios de diagnóstico de:

- Revisión de Geología y geomorfología,
- Revisión de Estudios geotécnicos y de suelos
- Revisión de estudios hidrológicos e hidráulicos
- Revisión de estudios ambientales y paisajísticos

c) Informe estudios básicos complementarios: Topografía, batimetría y sondeos

Específicamente se deberá incluir:

- Levantamientos topo-batimétricos,
- Informe resultados de sondeos

d) Informe Final de Diseño. Este informe deberá contener los criterios finales de diseño, así como todo el desarrollo de la consultoría en el ámbito del área temática estudiada. Deberá contener planos, memorias de cálculo, estudios, diseños definitivos, presupuestos, especificaciones y cronogramas de ejecución, así como las recomendaciones y conclusiones del proyecto. Los productos a entregar deberán estar estructurados en este Informe Final, que deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Resumen ejecutivo
2. Descripción general del proyecto
3. Evaluación de información secundaria
4. Informe de reconocimiento de campo
5. Obtención y evaluación de información primaria.
6. Evaluación de levantamientos topográficos y batimétricos.
7. Estudio de Hidrología



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

- Análisis de caudales
- 8. Caracterización sedimentológica
- 9. Geología y geomorfología
 - Estudio geológico
 - Estudio de geomorfología
 - Estudio de Suelos
- 10. Hidráulica
 - Uso de modelos
 - Análisis de niveles
 - Verificación de la protección contra inundaciones con las obras propuestas.
- 11. Análisis de socavación general y local para obras de estabilización de orilla
 - Evaluación de tipología de estructuras
 - Enrocados de alineamiento.
 - Diques en enrocado para control del flujo
 - Otras alternativas
- 12. Reforzamiento de jarillones
 - Definición de cotas de cresta
 - Diseño estructural de diques
- 13. Intervenciones ambientales y paisajísticas
 - Reforestación
 - Revegetalización
 - Volúmenes de remoción de escombros y disposición final
 - Ciclovías
 - Senderos peatonales
 - Gimnasios al aire libre
 - Canchas múltiples
 - Otras alternativas
- 14. Diseño estructural en hormigón reforzado
 - Criterios para diseño
 - Parámetros geomorfológicos
 - Parámetros hidráulicos
 - Parámetros estructurales
- 15. Descripción de las estructuras
 - Volúmenes de excavación y de llenos
 - Caracterización de Estructuras
 - Fuentes de materiales
- 16. Cantidades de obra
 - Cantidades estimadas de obra por estructura
- 17. Análisis de precios unitarios y presupuesto por estructuras.
 - Evaluación de Costos directos, indirectos fijos y variables con el tiempo
 - Cálculo del costo directo: Cálculo de tarifas del equipo, costo de materiales
 - Cálculo de las tarifas de mano de obra, transportes, rendimientos
 - Costos indirectos fijos y costos indirectos variables
 - Cálculo del valor del A.I.U.
 - Cantidades de obras y costos por estructuras
- 18. Programación de obras
 - Programa general de construcción
 - Cronograma detallado de obra



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

19. Elaboración de documentos contractuales para la construcción de las obras. (Pliegos de condiciones, anexo técnico, especificaciones, otros)
20. Conclusiones y recomendaciones
21. Planos y anexos
22. Especificaciones técnicas generales y particulares

e) Informes de avance mensual o de progreso. Sin excepción alguna, el Consultor deberá presentar informes mensuales de progreso durante la ejecución del contrato, en los cuales se presente un resumen del trabajo adelantado en el respectivo periodo, porcentajes de avance de cada una de las actividades, cronograma de ejecución programado y ejecutado, relación de informes presentados y actas de las reuniones de seguimiento y otras que se hayan realizado en el periodo, incluyendo el avance administrativo y financiero del periodo.

El consultor deberá entregar los informes mencionados anteriormente y los informes parciales y finales resultantes de la Consultoría con todos sus anexos en original y tres (3) copias, así como en medio magnético (CD) compatible con las aplicaciones de software que determine CVC y la Interventoría. El Consultor deberá referenciar al final de los mismos, la bibliografía utilizada y citar las fuentes de consulta.

Observaciones de la Interventoría. La Interventoría entregará las observaciones respectivas, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al recibo de los mismos, con excepción de los informes finales de las Fases 1 y 2, para los cuales dispondrá como máximo de quince (15) días calendarios.

En cualquier caso, el Consultor deberá realizar los ajustes respectivos en un tiempo no superior a diez (10) días calendarios.

5. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES DEL PROYECTO

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de esta contratación se atenderán con los recursos asignados para tal efecto, del presupuesto de la Corporación para las vigencias del año 2013 y 2014.

Los recursos a utilizar corresponden al proyecto 1757 "PLAN JARILLÓN RÍO CAUCA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - PJAOC" (PJAOC).

Para la vigencia 2013, los recursos fuente 1243 Excedentes Financieros - Sobretasa Ambiental, y 1251 Excedentes Financieros - Rendimientos Financieros corresponden a un valor de \$ 228.600.000.00.

Para la vigencia 2014 los recursos fuente 1251 Excedentes Financieros - Rendimientos Financieros, corresponden a un valor de \$ 533.400.000.00.

Para un valor total de \$ 762.000.000.00

Las imputaciones presupuestales para la vigencia 2013 se describen a continuación:

J



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Subproceso/Proyecto	Imputación presupuestal	Fuente	Vigencia	Valor
1757	300017570000096180	1243	2013	40.000.000.oo
1757	300017570000096180	1251	2013	\$188.600.000.oo
	TOTAL			\$228.600.000.oo

Las imputaciones presupuestales para la vigencia 2014 se describen a continuación:

Subproceso/Proyecto	Imputación presupuestal	Fuente	Vigencia	Valor
1757	300017570000096180	1251	2014	\$533.400.000.oo
	TOTAL			

6. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje.

Por lo anterior, los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan, con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio de que la falta de éstos pueda subsanarse de acuerdo a las reglas establecidas en el artículo 2.2.8° del decreto 0734 de 2012.

6.1 REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

6.1 REQUISITOS DE CARÁCTER JURIDICO

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debidamente firmada por el Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso.

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado (y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo, si a ello hubiere lugar.

2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Del Representante Legal o del Contratista

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Empresas Nacionales: Tratándose de Persona Jurídica, el Proponente deberá presentar el certificado actualizado sobre constitución, existencia y representación legal y monto del capital social, expedido por la Cámara de Comercio, (o quien haga sus veces), en donde conste: que de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso, que la persona jurídica ha sido constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre y que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

Si el Oferente es persona natural con actividad comercial, el proponente deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se contemple que su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso de selección y demás actividades inherentes y/o complementarias.

Las Mypes y Mipymes deben cumplir con los requisitos exigidos en el presente pliego.

Si la Oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar de manera independiente el anterior certificado, acreditando que dentro de su objeto social se encuentra comprendido el objeto de la presente contratación que se compromete a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden la totalidad del objeto de la contratación.

En cada uno de los anteriores casos el Certificado deberá de haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Empresas Extranjeras: Las personas jurídicas extranjeras que tengan sucursal en Colombia, deberán adjuntar el respectivo certificado de Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha al cierre y entrega de ofertas del presente proceso.

Las personas naturales y jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán actuar en el presente proceso por medio de apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente, permitiéndoles la presentación de la documentación que acredite su experiencia, capacidad e idoneidad para contratar de acuerdo a como se regula su expedición en su país de origen. Estos documentos tratándose de persona jurídica, se complementan con los estatutos a efectos de poder confirmar su objeto social, representantes y capacidades.

La acreditación de la documentación respectiva de las personas jurídicas extranjeras, para tener validez en Colombia deberá ser presentada conforme a lo establecido en la legislación colombiana, es decir, deberá cumplir con los requerimientos del artículo 480 del Código de Comercio y demás normas legales aplicables sobre la materia.

En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Los documentos otorgados en países que no son Parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" deberán presentarse debidamente legalizados y consularizados de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio.

Los certificados que deben acreditar las personas jurídicas extranjeras deberán demostrar que han sido constituidas por lo menos un (1) año de creada a la fecha de cierre y que la duración de la Sociedad no será inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

También deberán demostrar que su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso. Para el caso de oferentes plurales, es requisito que todos los integrantes cumplan con estas condiciones.

En caso de oferentes plurales conformados de personas jurídicas extranjeras, cada uno de sus integrantes debe presentar el requisito antes exigido.

4. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: En el evento que el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente no aparezca expresamente, la autorización al representante legal para presentar propuestas y/o celebrar contrato por al menos el valor del presupuesto oficial y con el objeto de la presente Selección o en el supuesto de que el Representante Legal tenga limitación de cuantía para presentar propuestas y/o celebrar contrato, el proponente deberá anexar a la misma una autorización expresa expedida conforme al Estatuto Social, por el órgano social o institucional, por el valor y objeto de esta Selección, la cual deberá haber sido expedida con anticipación a la fecha de cierre del presente proceso.

La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.8 del Decreto 0734 de 2008

5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: se aceptarán propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales y/o jurídicas, quienes obligatoriamente deben presentar el respectivo documento de conformación del mismo. El documento de conformación, la oferta y el eventual contrato se formularán de tal manera que comprometa a todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

De cualquier forma, en el documento de conformación debe constar como mínimo, lo siguiente:

- El objeto del consorcio o unión temporal que será el mismo del contrato.
- El tiempo de duración del consorcio o unión temporal, que no será inferior al término del contrato más tres (3) años. En todo caso el Consorcio / la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las obligaciones a su cargo y las garantías prestadas.

[Handwritten signature]



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

- El nombre completo de los miembros que lo conforman, la clase de documento de identificación y su número, así como el de la persona que representará legalmente al consorcio o la unión temporal.
- La manifestación clara y expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio o unión temporal frente a la CVC, en la ejecución del contrato.
- Para el caso de uniones temporales, es necesario indicar los TERMINOS y la EXTENSION de la participación de cada uno de los miembros tanto en la propuesta como en la eventual ejecución del contrato. LOS CUALES NO PODRAN SER MODIFICADOS SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA CVC.
- En atención a lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en documento anexo al de constitución deberán manifestar para efectos del pago, en relación con la facturación, lo siguiente:
 - Si uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal, deberá informar el número del NIT, de quien factura.
 - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
 - Si la va realizar el Consorcio o la Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
 - El impuesto sobre las ventas discriminado en lá factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

Nota: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

Requisitos de Consorcios o Uniones Temporales:

- Es entendido en todo caso que los integrantes de un consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y/u omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del contrato, y las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Autorización dada a los representantes legales para asociarse en Consorcio o en Unión Temporal: cuando conste en los estatutos bastará la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio donde expresamente aparezca esa facultad. Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art. 189 del Código de Comercio.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

- Ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin la aprobación previa de la CVC.
- El consorcio o unión temporal no podrá ser revocado durante el término del contrato y un año más. En todo caso el Consorcio / la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las obligaciones a su cargo y las garantías prestadas.
- No se permitirá que un integrante de un Consorcio o Unión Temporal forme parte de otro(s) consorcio(s) o Unión(es) Temporal(es) que participen en el proceso de Selección por Concurso de Meritos, ni que formulen propuesta independiente. Si se presentase este caso todas las propuestas involucradas en tal situación serán desestimadas.

6. CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES: De conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, el oferente persona jurídica, deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), acreditando el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados, como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según sea el caso.

Tratándose de persona natural deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral (Salud y Pensión), acreditando tal situación con las planillas de pago de los citados aportes.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus miembros deberá cumplir con el presente requisito.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

7. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE RIESGOS LABORALES: Certificación en la que conste que en el evento de serle adjudicado el contrato, dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, sobre el Sistema de Riesgos Laborales.

8. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: De conformidad con los Decretos 2788, 3426, 4243 de 2004, el proponente deberá adjuntar el Registro Único Tributario a cargo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En caso de resultar beneficiado con el presente concurso de méritos un consorcio o unión temporal, deberán solicitar ante la DIAN el NIT único para cumplir con las obligaciones tributarias en virtud del presente proceso contractual.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca.

9. DILIGENCIAR PACTO DE TRANSPARENCIA Y PROBIIDAD: Diligenciar el anexo al pliego de condiciones denominado "Pacto de Transparencia y Probiidad", debidamente suscrito, por quien este facultado para presentar la propuesta.

10. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 5.1.7.1 del Decreto 0734 de 2012, el proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad del Ofrecimiento, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia, a favor de la CVC, por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial asignado para la presente contratación, con una vigencia DE CIENTO VEINTE (120) días calendario contados a partir de la fecha de entrega de propuestas hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

El proponente escogido deberá entonces tener vigente la garantía de seriedad del ofrecimiento hasta cuando se apruebe la garantía única de cumplimiento del contrato correspondiente.

La Garantía de Seriedad de la propuesta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que en caso de adjudicársele el Contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente Pliego de Condiciones, inclusive el establecimiento de las Garantías contractuales, la cual una vez aprobadas por la CVC, constituyen condición indispensable para la ejecución del Contrato.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la Póliza de Garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos y no a nombre del Representante Legal.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado la póliza de seriedad de la oferta, se hará efectiva a favor de la CVC, de conformidad con el artículo 5.1.4° del Decreto 0734 de 2012 así: **"Artículo 5.1.4° Riesgos a amparar derivados del incumplimiento de obligaciones.** La garantía deberá amparar los perjuicios o sanciones que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento del incumplimiento del contrato, según sea el caso, y que de manera enunciativa se señalan en el presente artículo: **5.1.4.1 Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento:** La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: 5.1.4.1.1 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. 5.1.4.1.2 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. 5.1.4.1.3 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. 5.1.4.1.4 El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. 5.1.4.1.5 El haber manifestado ser Mype o Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición".



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que la CVC pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la misma.

Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del Pliego de Condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término perentorio que para el efecto se le señale, so pena del rechazo de la propuesta.

En caso de que existan dudas por parte de la CVC, se podrán solicitar aclaraciones o nuevos documentos al proponente.

11. DOCUMENTOS QUE EL PROPONENTE AUTORIZA A LA CVC PARA CONSULTAR:

1. Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contratista, emitidos por la procuraduría General de la Nación.
3. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional

6.2 ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS

Para que un proponente se encuentre habilitado jurídicamente para presentar oferta y esta sea considerada dentro del presente proceso, se evaluarán los documentos solicitados en este numeral, debe acreditar la existencia legal, que está en capacidad jurídica de presentar propuesta y de suscribir el contrato si le es adjudicado el mismo o que se encuentra legalmente autorizado para ello por el órgano social o institucional competente.

Deberá acreditar con toda la información relativa a su capacidad legal y en especial que su actividad económica, mercantil u objeto social o institucional corresponda a la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección por Concurso de Meritos.

Las propuestas presentadas serán sometidas a evaluación jurídica, a efectos de verificar la presentación de toda la documentación necesaria para su habilitación, el no cumplimiento de la capacidad jurídica dará lugar a la desestimación de la oferta.

Como conclusión del análisis y la evaluación jurídica y documentaria, se formulará un Concepto jurídico que determinara cuales propuestas son admisibles y cuáles no, para efectos de continuar con el proceso de evaluación y calificación

Se podrán solicitar documentos y requisitos no necesarios para calificación de las propuestas que hayan sido omitidos por algún proponente, los cuales serán tenidos en cuenta, siempre y cuando hayan sido expedidos con anterioridad a la fecha de cierre de la presentación de la propuesta y el proponente correspondiente lo(s) entregue dentro del



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

plazo que le fije el Comité Evaluador, so pena de no cumplir, de que sea desestimada (rechazada) la propuesta respectiva.

6.3 REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Los proponentes deberán certificar la composición de su Balance General y Estado de Resultados con corte a diciembre 31 de 2012, bien sea a través de la presentación del RUP donde conste los valores del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total y Patrimonio de la fecha requerida, o en su defecto presentando los Estados Financieros acompañados de sus respectivas notas explicativas. Dichos estados financieros deberán estar firmados por Representante Legal, Contador Público que los preparó y Revisor Fiscal, este último en caso de estar obligados a tenerlo; estos documentos serán utilizados para evaluar la capacidad financiera del proponente.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con base en los documentos solicitados, se procederá a efectuar la ponderación del factor habilitador de la capacidad financiera según los indicadores que a continuación se describen, teniendo en cuenta que serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido:

1. Razón Corriente

Mide la capacidad de la empresa para cancelar las obligaciones a corto plazo y se calcula por la relación de Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, así:

$$\text{Razon Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior a 1,2 veces. A los proponentes que no cumplan esta condición se les desestimará la propuesta.

2. Nivel de Endeudamiento

Mide el grado de participación de los diferentes entes de financiación de la empresa y se calcula por la relación del pasivo total sobre activo total, así:

$$\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \times 100$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que presenten un nivel de Endeudamiento igual o inferior al 70%. A los proponentes que no cumplan esta condición se les será desestimada la propuesta.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

En los casos de Uniones Temporales y Consorcios, todos sus miembros deberán cumplir individualmente con los indicadores financieros.

Como conclusión del análisis y evaluación Financiera, se formulará un concepto, que determinará cuáles propuestas son hábiles y cuáles no, para efectos de continuar con el proceso de evaluación y calificación.

6.4 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

6.4.1. EXPERIENCIA PROBABLE.

Los proponentes, interesado(s) en participar en este proceso, deberá(n) registrar a la fecha de presentación de su oferta, mínimo CINCO (5) años de EXPERIENCIA PROBABLE, como CONSULTOR, acreditada con el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

Si la experiencia probable es inferior a CINCO (5) años, el proponente NO SERA HABILITADO.

Para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, se les aplicará la excepción establecida en el parágrafo del numeral 6.1.2.2 del Decreto 734 de 2012, en consecuencia para determinar la experiencia probable, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

- Para las personas jurídicas extranjeras, la experiencia probable se determinara a partir de la adquisición o conformación de la persona jurídica; deberán aportar un certificado expedido por la autoridad competente en el país de domicilio, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso.
- Para las personas naturales extranjeras, la experiencia probable se determinará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

De conformidad con el Artículo 2.2.7 del Decreto 734 de 2012, para efectos de habilitar al proponente, la experiencia de los socios de la persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción de la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No se podrá acumular experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

8

9



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

6.4.2 EXPERIENCIA ACREDITADA.

Conforme lo señalado en el numeral quinto del artículo 6.1.1.2. del Decreto 734 de 2012, la Experiencia acreditada Es la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual será verificada documentalmente por las Cámaras de Comercio, con base en la información aportada por el proponente en el momento de la inscripción, actualización o renovación.

La experiencia acreditada deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total de la presente contratación en SMMLV, (1.292.29 SMLV), lo cual se verificará con el RUP, con mínimo UNO (1), máximo CINCO (5) contratos cuyos objetos hayan contemplado: Estudios y Diseños de Proyectos de Control de Inundaciones

6.4.3. CARTA DE INTENCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO: El proponente debe presentar carta de intención por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, mediante la cual se comprometen a trabajar para dar cumplimiento al objeto del proceso de selección en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, y certificar que no han participado ni hacen parte de otra propuesta para la presente convocatoria (ANEXO 3A).

6.4.4 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN De conformidad con el numeral tercero del artículo 6.2.2.3 del Decreto 0734 del 2012, "La capacidad de organización (Co) de los consultores, se determina teniendo en cuenta a los socios o asociados, personal profesional universitario, personal administrativo, tecnólogo- y operativo, vinculado mediante una relación contractual en la cual desarrollen actividades referentes estrictamente con la consultoría."

Para la presente contratación, los proponentes interesado(s) en participar, deberá(n) registrar a la fecha de presentación de su oferta, un mínimo de 5 personas como CAPACIDAD DE ORGANIZACION, como CONSULTOR, acreditada con el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

Para el caso de propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal, la CAPACIDAD DE ORGANIZACION del PROPONENTE asociativo, se calculará el mínimo de cinco (5) personas mediante la sumatoria de la capacidad de organización de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Lo anterior se verificará con el Registro Único de Proponentes.

Los proponentes, personas naturales o jurídicas extranjeras con domicilio en el país, acreditarán su CAPACIDAD DE ORGANIZACION con el certificado del Registro único de proponentes de su domicilio.

Los proponentes, personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país, acreditarán su CAPACIDAD DE ORGANIZACION con certificación suscrita por el



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

representante legal de la persona jurídica o por la persona natural que se entenderá formulada bajo la gravedad del juramento.

6.4.5 CLASIFICACION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.

Para efectos del cumplimiento del presente requisito, se aplicarán las normas legales vigentes sobre el RUP, en consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el art. 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 6.1.2.1° del Decreto 0734 de 2012, el oferente deberá anexar a su propuesta, el documento correspondiente a la Cámara de Comercio de su jurisdicción en el cual conste su inscripción así:

Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme

Versión 3.1

Sección	División	Grupo	Clase
K	45	742	7421

7421 Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico

Versión 4

Sección	División	Grupo	Clase
M	71	711	7110

7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.

El RUP, debe haberse expedido con una antigüedad no mayor a 30 días calendario a la fecha del cierre de la presente Selección.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales todos los miembros deberán estar inscritos en la actividad Consultor y al menos uno de los miembros o en conjunto, deberán estar inscritos en la especialidad solicitada.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

De conformidad con lo consagrado por el Decreto 734 de 2012, los proponentes deben encontrarse inscritos en el Registro único de Proponentes, y su registro encontrarse en firme, para el momento del cierre del proceso de selección.

En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el parágrafo del artículo 6.1.2.2 del Decreto 734 de 2012.

[Handwritten signatures]



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

7. FACTORES DE EVALUACIÓN

La CVC, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.9° del Decreto 0734 de 2012.

Las ofertas que de acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios.

CRITERIOS DE CALIDAD	CALIFICACION MAXIMA POR CRITERIO
Experiencia Específica del Proponente	500 puntos
Experiencia Específica del Equipo de Trabajo	400 puntos
Protección a la industria nacional	100 puntos
Total	1000 puntos

Solo serán admisibles técnicamente las ofertas que cumplan los requisitos técnicos habilitantes y obtengan un puntaje mínimo de **SEISCIENTOS (600) PUNTOS**.

7.1. CALIFICACION DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (MÁXIMO 500 PUNTOS)

El factor de experiencia específica del proponente tendrá una asignación máxima de 500 puntos, se evaluará a partir de las certificaciones de contratos ejecutados y liquidados entre el 01 de enero de 1998 y la fecha de cierre de la presente selección por concurso de méritos.

La acreditación de la experiencia específica deberá hacerse con máximo SEIS (6) certificaciones para Control de Inundaciones, de contratos ejecutados y liquidados entre el 01 de enero de 1998 y la fecha de cierre de la presente Selección por Concurso de Méritos, que indiquen que el objeto de la contratación fue cumplido a satisfacción; dichas certificaciones deberán ser expedidas por la de la entidad contratante en las que conste la terminación y recibo a satisfacción del trabajo, así como la precisa participación del proponente, y deberá describir con claridad: el contratante, el contratista con su porcentaje de participación en el contrato ejecutado, el objeto, los valores contratados y ejecutados, el lugar, el plazo de ejecución y las fechas de iniciación y terminación; en caso de no contar con la certificación, adjuntará el Contrato acompañado del Acta de Liquidación Final o el contrato con el acta de recibo a satisfacción.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

La experiencia específica del proponente debe ser acreditada con certificaciones de contratos ejecutados y liquidados entre el 01 de enero de 1998 y la fecha de cierre de la presente Selección por Concurso de Méritos, que indiquen que el objeto de la contratación fue cumplido a satisfacción.

Se asignará puntaje de acuerdo con el siguiente cuadro:

Requisito	Puntaje
Acreditación de SEIS certificaciones de contratos cuyo objeto sea <u>Estudios y Diseños de Proyectos de Control de Inundaciones</u> , y una de las certificaciones tenga un valor igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del valor del presupuesto oficial estimado en SMMLV.	500
Acreditar CUATRO certificaciones de contratos cuyo objeto <u>Estudios y Diseños de Proyectos de Control de Inundaciones</u> , y una de las certificaciones tenga un valor igual o superior al treinta por ciento (30%) del valor del presupuesto oficial estimado en SMMLV.	400
Acreditar DOS certificaciones de contratos <u>Estudios y Diseños de Proyectos de Control de Inundaciones</u> , y una de las certificaciones tenga un valor igual o superior al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial estimado en SMMLV.	300
Puntaje Mínimo Requerido para tener en cuenta la propuesta	300
Puntaje Máximo Posible	500

La calificación total por el concepto de experiencia específica del proponente, será el puntaje obtenido, (**Máximo 500 Puntos**)

7.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (MÁXIMO 400 PUNTOS)

Para efectos de la evaluación, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el equipo de trabajo del personal.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones exigidas para el equipo de trabajo requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del personal requerido deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente, certificado expedido por el COPNIA y certificaciones de los contratos ejecutados, terminados o liquidados; en caso de no contar con la certificación, adjuntará el contrato acompañado del acta de liquidación final o el contrato con el acta de recibo a satisfacción; las certificaciones deben estar firmadas por el contratante y contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

- Valor del contrato
 - Actividades Desarrolladas
 - Fechas de inicio y terminación del contrato
 - Firma del personal competente
- a) Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.
- b) En caso que se presente(n) certificación(es) o constancia(s) que contenga(n) más de un proyecto, el proponente debe señalar claramente en su propuesta, cuál o cuáles de ellos aporta al proceso, para el profesional que conforme el equipo de trabajo.
- c) En el evento que el proyecto con el que se pretenda acreditar la experiencia del profesional que conforme el equipo de trabajo, corresponda a ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION, solo será válido para la evaluación el valor referente al contrato de ESTUDIO Y DISEÑO a la fecha de terminación de estos. El proponente tiene la obligación de presentar estos valores separados en la certificación, así como también, indicar la fecha de terminación y/o entrega de la etapa de ESTUDIO Y DISEÑO.
- d) El valor total del o los contratos ejecutados que se aporten para acreditar la experiencia específica del profesional que conforme el equipo de trabajo, será aquel que tuviere a la fecha del acta de recibo final o liquidación suscrita por el contratante o su representante o a la terminación del contrato; la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al salario mínimo vigente en el año de recibo.

El factor de experiencia específica del equipo de trabajo tendrá una asignación máxima de 400 puntos, se evaluará de la siguiente manera:

Criterios de Calificación del Personal Principal Requerido (400 Puntos)

Experto en Proyectos de Control de Inundaciones	Título de Maestría en área de hidráulica o experiencia específica mayor a ocho (8) años.	30	180
	Título de Especialización en área de hidráulica o experiencia específica mayor a cinco (5) años.	20	
	Título de Ingeniero Civil con experiencia general mayor a 15 años.	10	
	Si la experiencia reportada como Director, Asesor, Diseñador o Especialista en proyectos de Control de inundaciones es igual o superior SEIS (6) proyectos y cuyo valor debe ser igual o mayor al presupuesto oficial en SMMLV.	150	
	Si la experiencia reportada como Director, Asesor, Diseñador o Especialista en proyectos de Control de inundaciones es igual o superior a CUATRO (4) Proyectos y cuyo valor debe ser igual o mayor al SETENTA POR CIENTO (70%) del presupuesto oficial en SMMLV.	100	
	Si la experiencia reportada como Director, Asesor, Diseñador o Especialista en proyectos de Control de inundaciones es igual o superior a TRES (3) Proyectos y cuyo valor debe ser igual o mayor al TREINTA POR CIENTO (30%) del presupuesto oficial en SMMLV.	60	
Experto en Modelación Hidráulica	Título de Maestría en área de hidrología o experiencia específica mayor a ocho (8) años.	20	120
	Título de Especialización en área de hidrología o experiencia específica mayor a cinco (5) años.	10	
	Título de Ingeniero Civil con experiencia general mayor a 15 años.	5	
	Si la experiencia reportada en proyectos relacionados Control de	100	



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

	inundaciones o Hidráulica fluvial que incluyan Modelación Hidráulica es igual o superior SEIS (6) Proyectos y cuyo valor debe ser igual o mayor al presupuesto oficial en SMMLV.		
	Si la experiencia reportada en proyectos relacionados con Control de inundaciones o Hidráulica fluvial que incluyan Modelación Hidráulica es igual o superior es igual o superior a CUATRO (4) Proyectos y cuyo valor debe ser igual o mayor al SETENTA POR CIENTO (70%) del presupuesto oficial en SMMLV..	70	
	Si la experiencia reportada en proyectos relacionados con Control de inundaciones o Hidráulica fluvial que incluyan Modelación Hidráulica es igual o superior a TRES (3) Proyectos y cuyo valor debe ser igual o mayor al TREINTA POR CIENTO (30%) del presupuesto oficial en SMMLV.	30	
Especialista en Geotecnia	Título de Maestría en área de Geotecnia o experiencia específica mayor a cuatro (4) años.	20	100
	Título de Especialización en área de Geotecnia o experiencia específica mayor a dos (2) años.	10	
	Título de Ingeniero Civil con experiencia general mayor a 15 años.	5	
	Si la experiencia reportada en proyectos relacionados Control de inundaciones o Hidráulica fluvial que incluyan Estudios Geotécnicos es igual o superior a SEIS (6) Proyectos y cuyo valor debe ser igual o mayor al presupuesto oficial en SMMLV.	80	
	Si la experiencia reportada en proyectos relacionados con Control de inundaciones o Hidráulica fluvial que incluyan Estudios Geotécnicos es igual o superior CUATRO (4) Proyectos y cuyo valor debe ser igual o mayor al SETENTA POPR CEINTO (70%) del presupuesto oficial en SMMLV.	40	
	Si la experiencia reportada en proyectos relacionados con control de inundaciones o Hidráulica fluvial que incluyan Estudios Geotécnicos a TRES (3) Proyectos y cuyo valor debe ser igual o mayor al TREINTA POR CIENTO (30%) del presupuesto oficial en SMMLV.	20	
Puntaje Máximo Posible			400

Nota: Para el caso de los títulos y la experiencia se toma un solo valor de puntaje, en este caso, el que reporte la mayor calificación.

La valoración del equipo de trabajo se realizara únicamente sobre aquel que ejecutará el contrato

Convalidación de títulos. En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, el inciso 4 del numeral 1.1 del Artículo 6.2.2.3° del Decreto 734 de 2012, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5547 de 2005.

7.3 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo conforme a lo establecido en las condiciones preferenciales para estimular la industria nacional del artículo 2° de la Ley 816 de 2003, en concordancia con el artículo 4.2.4° Decreto 0734 de 2012.

Para el caso de proponentes Extranjeros:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Certificará acerca de las CONDICIONES PREFERENCIALES DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES EN PAISES CON LOS CUALES COLOMBIA HA NEGOCIADO TRATO NACIONAL EN MATERIA DE COMPRAS PUBLICAS, PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL, certificaciontratonacional@cancilleria.gov.co la cual contendrá lo siguiente:

- a) Lugar y fecha de expedición de la certificación
- b) Número y fecha del Tratado
- c) Objeto del Tratado
- d) Vigencia del Tratado
- e) Indicar que va dirigido al Concurso de Méritos CVC No. 31 de 2013

3.1.11 Certificación del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (no se ha negociado trato nacional). Acerca del trato nacional que existe en virtud del principio de reciprocidad con el país del proponente extranjero en donde los bienes y servicios Colombianos reciben el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, certificaciontratonacional@cancilleria.gov.co la cual contendrá lo siguiente:

- a) Lugar y fecha de expedición de la certificación
- b) Indicar que va dirigido al Concurso de Méritos CVC No. 31 de 2013

Nota: El Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada de manera coordinada con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento del parágrafo del Artículo 4.2.6° Decreto 0734 de 2012.

El puntaje será otorgado de la siguiente forma:

ORIGEN DE LOS SERVICIOS	PUNTAJE
Ofrece Servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad	100
Si el proponente oferta servicios extranjeros, incorporando componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos	75
Servicios con personal Extranjero	0

*El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente Colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

El factor se aplicará únicamente a las ofertas que hayan sido "HABILITADAS" en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

Los riesgos se refieren a los diferentes factores que previsiblemente pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos y esperados. Pueden definirse como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del contrato, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.1.2° del Decreto 0734 de 2012, la CVC estima como riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, los siguientes:

RIESGO	ASUMIDO POR	NIVEL DEL RIESGO
RIESGO COMERCIAL: El precio ofrecido por el contratista al momento de celebrar el contrato se mantendrá hasta la finalización del contrato, por cuanto el mismo incluye los costos directos e indirectos que demandan su ejecución tales como honorarios, subcontratos, garantías, seguros, dirección y administración; utilidades del contratista e imprevistos ordinarios o normales dentro de las condiciones técnicas y económicas y financieras existentes al momento de presentación de la oferta), de tal manera que el contratista no recibirá contraprestación alguna adicional y cualquier variación del mismo deberá ser asumida por el contratista, quien no podrá reclamar a la entidad estatal desequilibrio económico del contrato.	CONTRATISTA	Bajo
RIESGO TRIBUTARIO: En el evento que la ejecución del contrato demande el pago de impuestos del orden nacional, departamental o municipal, se entiende que aquellos impuestos aprobados antes de la presentación de la oferta, se encuentran incluidos en la misma, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones a cargo del contratista. Por el contrario, si durante la ejecución del contrato, el Congreso de la República, la Asamblea Departamental o los Concejos Municipales o Distritales crean una carga tributaria, la misma deberá ser compensada por el contratante.	CONTRATANTE	Bajo
RIESGO FINANCIERO: El pago del contrato se efectuará en moneda nacional, y por ende se entiende que el contratista hizo las provisiones sobre el proceso devaluativo del peso colombiano con respecto al plazo de ejecución del contrato. Por lo tanto el riesgo de devaluación será asumido por el contratista.	CONTRATISTA	Bajo



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RIESGO POR PERDIDA DE EQUIPOS: Con el propósito de amparar los equipos que se utilicen en desarrollo de los trabajos el contratista deberá adquirir por su propia cuenta los amparos respectivos frente a estos riesgos.	CONTRATISTA	Bajo
---	-------------	------

8. EXIGENCIA DE GARANTIAS

Las garantías están asociadas al concepto de riesgos, por ello atendiendo a la naturaleza de esta contratación se hace necesaria la constitución de pólizas.

El contratista deberá otorgar Garantía Única de cumplimiento de las obligaciones que ampare los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales así:

- **Amparo de Cumplimiento**

Constituida por un monto equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más seis (06) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza.

- **Pago de salarios y prestaciones sociales**

Constituida por un monto equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza.

- **Calidad del Servicio**

Constituida por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de un (1) año, a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos, requisito indispensable para que se efectúe el último pago

El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros.

- **Responsabilidad Extracontractual**

El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato

El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros.

J. J.

[Handwritten signature]



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

9. CONTRATACION COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1 y en el 8.1.17 del Decreto 0734 de 2012, la presente contratación se encuentra cubierta por los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano: TLC con México, Tratado del Grupo de los Tres (G-3) y Comunidad Andina.

Dado en Santiago de Cali, el 16 de Octubre de 2013

MARIA CLEMENCIA SANDOVAL GARCIA
Directora Técnica Ambiental (C)

OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO
Director General

Elaboró: Ricardo Eraso B.. Dirección Técnica Ambiental